



**CONVOCATORIA DE DOS AYUDAS PARA ESTUDIANTES DE GRADO Y DE MÁSTER
DE LA RAMA O ÁREA DE CONOCIMIENTO DE INGENIERÍAS**

AÑO 2022

Ayuda financiada por INECO

PRIMERO. OBJETO Y FINALIDAD DE LA AYUDA.

Apoyo a la formación en estudios de Grado y de Máster de la rama de ingenierías de la Universidad de León. La finalidad de este programa es costear los estudios y otros conceptos que conlleva los estudios universitarios.

SEGUNDO. IMPORTE TOTAL DE LA CONVOCATORIA

Los recursos financieros para estas ayudas ascenderán a 4.500€ cada ayuda.

TERCERO. SOLICITANTES

Estudiantes de la Universidad de León matriculados en el curso académico 2022/2023 en alguna de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales de graduado o de máster que se relacionan:

Grado en Ingeniería Mecánica.

Grado en Ingeniería Eléctrica.

Grado en Ingeniería Electrónica, Industrial y Automática.

Grado en Ingeniería Aeroespacial.

M.U. en Ingeniería Industrial.

M.U. en Ingeniería Aeronáutica.

CUARTO. REQUISITOS GENERALES PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

- ✓ Ser estudiante español o poseer la nacionalidad de ciudadano de un estado miembro de la Unión Europea. En el caso de ciudadanos de la Unión Europea o de sus familiares, se requerirá que tengan la condición de residentes permanentes o que acrediten ser trabajadores por cuenta propia o ajena. En el supuesto de extranjeros no comunitarios, se aplicará lo dispuesto en la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- ✓ Estar matriculado en la Universidad de León, en el curso 2022/2023, en los estudios relacionados en el punto tercero.
- ✓ No estar en posesión o no reunir los requisitos legales para la obtención de un título oficial del mismo o superior nivel al correspondiente de los estudios para los que se solicita la ayuda.
- ✓ No disponer de otras ayudas públicas o privadas destinadas a sufragar esta misma finalidad.
- ✓ No podrán solicitar estas ayudas estudiantes de otras Universidades que se encuentren o se hayan encontrado desarrollando en la Universidad de León un programa de movilidad nacional o internacional.

QUINTO. TIPO DE AYUDA

- ✓ Ayuda para sufragar los gastos ocasionados por los estudios universitarios oficiales de grado o de máster y otros conceptos.

Código Seguro De Verificación	hEO51ZTkPWEfxRxmAJIEA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Isabel García Pérez - Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	Firmado	18/10/2022 14:04:14	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/hEO51ZTkPWEfxRxmAJIEA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



SEXTO. REQUISITOS ACADÉMICOS

Enseñanzas de Grado:

- El estudiante que se haya matriculado por primera vez de primer curso de estudios de Grado de Ingenierías deberá acreditar una nota de acceso, excluida la clasificación obtenida en la fase específica, de 5,00 puntos.
- El estudiante de segundo y posteriores cursos y quien cambie de estudios, haya o no disfrutado de beca total o parcialmente en los estudios abandonados, deberá haber superado en los últimos estudios cursados el 60% de los créditos matriculados:

Enseñanzas de Máster Oficial:

- El estudiante de primer curso deberá acreditar una nota media de 5,00 puntos en los estudios previos que les den acceso al máster.
- El estudiante matriculado de segundo curso, en másteres de más de 60 créditos, deberá acreditar haber superado el 85% de los créditos de que hubieran estado matriculados en primer curso.
- Para obtener la ayuda será preciso estar matriculado como mínimo de 60 créditos, tanto en el curso para el que se solicita la ayuda, como en el inmediato anterior. No se tendrán en cuenta este número de créditos cuando sean los últimos para finalizar estudios. En este caso podrá estar matriculado, por una sola vez, de menos de 60 y deben ser todos los que resten para finalizar los estudios.

SÉPTIMO. REQUISITOS ECONÓMICOS

Para poder recibir esta ayuda, será requisito imprescindible no superar los siguientes umbrales de renta familiar en el año 2021.

Familia de 1 miembro computable	13.236 €
Familia de 2 miembros computables	22.594 €
Familia de 3 miembros computables	30.668 €
Familia de 4 miembros computables	36.421 €
Familia de 5 miembros computables	40.708 €
Familia de 6 miembros computables	43.945 €
Familia de 7 miembros computables	47.146 €
Familia de 8 miembros computables	50.333 €

Los datos económicos (renta y patrimonio familiar) se calcularán por el procedimiento regulado en la convocatoria de becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios

El valor de los datos económicos será calculado al 31 de diciembre de 2021.

Se podrán valorar situaciones excepcionales en los solicitantes que eximan del estricto cumplimiento de los requisitos económicos.

OCTAVO. COMPATIBILIDADES

Las ayudas que se establecen en esta convocatoria serán incompatibles con cualesquiera otros beneficios de la misma naturaleza y finalidad.

Código Seguro De Verificación	hEO51ZTkPWEfxRxmAJIEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Isabel García Pérez - Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	Firmado	18/10/2022 14:04:14
Observaciones		Página	2/6
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/hEO51ZTkPWEfxRxmAJIEA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





NOVENO. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Se presentará una única solicitud por estudiante.

La solicitud se presentará en el registro de la Universidad de León en la forma, o por cualquier de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 5 de noviembre de 2022.

DÉCIMO. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La solicitud deberá acompañarse de la documentación relacionada en el anexo II.

Si la documentación aportada no reuniera los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se entenderá desistida su petición, previa resolución.

Dicho requerimiento se efectuará a través del correo electrónico que el estudiante haya indicado en su solicitud.

UNDÉCIMO. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El expediente administrativo se tramitará por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo.

DUODÉCIMO. VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La valoración de las solicitudes se realizará por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo que procederá a la adjudicación provisional de la ayuda. Frente a esta resolución provisional se podrá presentar reclamación en el plazo de 10 días naturales contados desde el día siguiente a su publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a la adjudicación definitiva de la ayuda mediante Resolución del órgano competente, estableciéndose los recursos que procedan

DECIMOTERCERO. PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

La resolución será notificada a los interesados y publicada en la página web de la Universidad de León.

DECIMOCUARTO. PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo máximo para resolver **será hasta el 31 de diciembre de 2022**. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera notificado la resolución se deberá entender como desestimada.

Contra la resolución de adjudicación, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente.

DECIMOQUINTO. FORMA DE PAGO DE LA AYUDA

Una vez adjudicada la ayuda se procederá a su abono, que se realizarán mediante transferencia bancaria en un único pago.

Código Seguro De Verificación	hEO51ZTkpPWEfxRxmAJIEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Isabel García Pérez - Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	Firmado	18/10/2022 14:04:14
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/hEO51ZTkpPWEfxRxmAJIEA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DECIMOSEXTO. INCUMPLIMIENTO Y REINTEGROS

Procederá el reintegro total de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora desde momento del pago de la ayuda en los casos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en la forma prevista en el Título IV de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

DECIMOSÉPTIMO. INTERPRETACIÓN

Se faculta al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo para interpretar todas aquellas circunstancias que concurren en las solicitudes y no queden reflejadas en esta convocatoria.

DECIMOCTAVO. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados sean tratados por la Universidad de León, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión de la ayuda.

DECIMONOVENO. IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el principio de igualdad entre mujeres y hombres y la ausencia de discriminación por razón de sexo, las referencias al género contenidas en este reglamento son de naturaleza genérica y se refieren indistintamente a mujeres u hombres.

León, a fecha de firma electrónica
LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEO
Por delegación del Rector de 08 de febrero de 2021 (BOCyL 15-02-2021)

Código Seguro De Verificación	hEO51ZTkPWEfxRxmAJIEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Isabel García Pérez - Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	Firmado	18/10/2022 14:04:14
Observaciones		Página	4/6
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/hEO51ZTkPWEfxRxmAJIEA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE
UNA AYUDA PARA ESTUDIANTES DE GRADO Y DE MÁSTER
DE LA RAMA DE INGENIERÍAS
AÑO 2022

DATOS PERSONALES DEL ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRE: _____

DNI: _____

DOMICILIO FAMILIAR: _____

LOCALIDAD Y PROVINCIA: _____

CODIGO POSTAL: _____

TELÉFONO MÓVIL: _____

CORREO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN (a efecto de notificaciones):

NÚMERO CUENTA (24 dígitos):

DATOS ACADÉMICOS

ESTUDIOS MATRICULADOS EN EL CURSO 2022/2023:

El solicitante, abajo firmante declara bajo su responsabilidad que acepta las bases de la convocatoria y que cumple los requisitos exigidos por la misma, así como su mantenimiento durante el tiempo exigido.

León, a ____ de _____ de 2022

Fdo.: _____

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEO DE LA UNIVERSIDAD DE LEON

Código Seguro De Verificación	hEO51ZTkPWEfxRxmAJIEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Isabel García Pérez - Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	Firmado	18/10/2022 14:04:14
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/hEO51ZTkPWEfxRxmAJIEA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO II

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA CONVOCATORIA DE UNA AYUDA PARA ESTUDIANTES DE GRADO Y DE MÁSTER DE LA RAMA DE INGENIERÍA

TODOS LOS SOLICITANTES PRESENTARÁN:

- Solicitud según Anexo I.
- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Copia completa de la declaración de la renta, declaraciones complementarias o certificado de imputaciones del ejercicio fiscal 2021.
- Facturas de los gastos ocasionados por los estudios universitarios oficiales de grado o de máster.

Además de los anteriores, podrán presentar los documentos complementarios que se estimen precisos para un adecuado conocimiento de las circunstancias específicas de cada caso.

Código Seguro De Verificación	hEO51ZTkpPWEfxRxmAJIEA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Isabel García Pérez - Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	Firmado	18/10/2022 14:04:14	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/hEO51ZTkpPWEfxRxmAJIEA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			